REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (5,245)

De veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "AZUERO TECHNOLOGIES, S.A. (AZUTECSA)" ----------

----------Panamá, 27 de septiembre de 2024----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de La República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: **RICARDO ALVARADO-CHORRES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos catorce- mil setecientos ocho (**8-514-1708**), y **OLGA BOSQUEZ DE ALVARADO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos ocho- trescientos treinta y seis (8-708-336), me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **"AZUERO TECHNOLOGIES, S.A. (AZUTECSA)"**. ----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron

conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (5,245)

De veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) -----

RICARDO ALVARADO-CHORRES

OLGA BOSQUEZ DE ALVARADO

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO

HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
NOTARIO PUBLICO DECIMO TERCERO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO

A CONTINUACION COPIA DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "AZUERO TECHNOLOGIES, S.A. (AZUTECSA)". ----------

De conformidad con la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, nosotros los suscritos **RICARDO ALVARADO-CHORRES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos catorce- mil setecientos ocho (**8-514-1708**), y **OLGA BOSQUEZ DE ALVARADO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos ocho- trescientos treinta y seis (8-708-336), deseosos de organizar una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones a la Ley General de sociedades Anónimas de la República de Panamá, a saber La Ley 32 de 1927, por el presente certificamos lo siguiente:---

PRIMERO: La sociedad se denominará: **"AZUERO TECHNOLOGIES, S.A. (AZUTECSA)."** ----------

SEGUNDO: Los negocios que la sociedad iniciará, emprenderá, fomentará, y llevará a cabo dentro y fuera de la República de Panamá el dedicarse principalmente al desarrollo de tecnología y programas para ordenadores tecnológicos a la medida, ofrecer consultoría tecnológica en el área en la cual se desarrolla y actividades similares.--- La sociedad también podrá dedicarse a los siguiente: (a) Invertir en otras vender o prestar servicios de cualquier naturaleza o tipo;(c) Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza; (d) Arrendar, subarrendar, adquirir y enajenar predios propios para sus fines; (e) Abrir sucursales, subsidiarias, agentes o representantes tanto en Panamá, como en el extranjero; (f) solicitar, obtener, comprar, arrendar, vender y en cualquier forma adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos y otros; en general efectuar todo tipo de negocios lícitos aunque estos no se encuentren expresamente detallados en este pacto social.----------

TERCERO: a) El capital autorizado de la sociedad será de **DIEZ MIL**

DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (US$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, divididos en **CIEN (100)** acciones con un valor nominal de **CIEN DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (US$100.00) cada una**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales serán emitidas de forma **NOMINATIVA.**----------

b) El derecho de votación corresponderá única y exclusivamente a los tenedores de tales acciones a razón de un (1) voto por cada acción emitida, siempre y cuando haya sido, al momento de llevarse a cabo la reunión de Junta de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, totalmente pagada y liberada----------

c) Los acuerdos de Junta de Accionistas serán válidos para los efectos de toma de acuerdos de la empresa cuando hayan sido aprobados y válidos en votación de los accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) o más del total de éstas y que mantengan la características de haber sido totalmente pagadas y liberadas.---------

d) La responsabilidad personal de los accionistas con relación a la sociedad, así como para los acreedores de ésta, por razón de los negocios, operaciones y obligaciones, queda limitada a su aporte social, y en caso de acciones suscritas y no pagadas, la responsabilidad se extenderá a la suma adeudada en ese concepto.------

e) Los Títulos o Certificados de Acciones podrán contener un número cualquiera de ellos y llevarán la firma autógrafa del Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario.----------

f) Corresponde a la Asamblea General de Accionistas abrir o cerrar la suscripción de acciones, cada vez que lo juzgue conveniente. Las primeras acciones serán emitidas por la Junta Directiva de la sociedad. g) Los certificados de acciones en esta sociedad podrán ser pagados y liberados en Industria o aportación en capital, pero los de orden de industria solo podrán alcanzar hasta un máximo de un cincuenta y un (51%) del total del capital social.----------

CUARTO: a) El orden de preferencia en la compra de las acciones que cada accionista tenga, será la siguiente: En primer lugar; se

ofrecerán en venta a los accionistas de la sociedad, para que hagan sus ofertas dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente a las instancias de la sociedad; y, ante la inexistencia de ofertas o no haberse concretado la compraventa correspondiente, se podrá ofrecer en venta a terceras personas.----------

QUINTO: Las acciones que convienen en suscribir cada uno de los que suscriben este Pacto Social son una (1) acción cada uno.----------

SEXTO: La sociedad tendrá una duración perpetua.----------

SÉPTIMO: La sociedad tendrá como órgano máximo la Junta General de Accionistas y será ésta la única que dispondrá del patrimonio social, al tenor del artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Sociedades Anónimas. La Asamblea General de Accionistas se reserva la competencia exclusiva de realizar actos de disposición sobre dicho patrimonio. Pese a lo anterior, su administración será llevada por una Junta Directiva, la cual podrá realizar actos de disposición tales como: compra-venta de bienes muebles o inmuebles; apertura de cuentas bancarias ya sean corrientes de ahorro; otorgar garantías ya sean hipotecarias o fiduciarias o de cualquier otra naturaleza; nombrar y remover personal obrero o empleados; designar o revocar mandatos o apoderados judiciales y en fin realizar cualquier acto jurídico que exceda de la simple administración para lo cual se requiere la autorización expresa y para actos jurídicos determinados por parte de la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad.----------

La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3) miembros ni mayor de siete (7), elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de libre nombramiento y remoción. Para ser Director no es necesario ser accionista de la sociedad. ----------

OCTAVO: Para regir los destinos del primer periodo de la sociedad se designan a las siguientes personas como Directores y Dignatarios: ----

DIRECTOR-PRESIDENTE:----------JACQUELINE DENIS SANTOS DE ORTEGA-

DIRECTOR-SECRETARIO:----------MIRELA ROJAS LOREFICE----------

DIRECTOR-SECRETARIO:

DIRECTOR-PRESIDENTE:

OCTAVO:

SÉPTIMO:

SEXTO:

QUINTO:

DIRECTOR-TESORERO:----------JACQUELINE DENIS SANTOS DE ORTEGA-

DIRECTOR:----------GUSTAVO PEREZ SILVA----------

Todos con domicilio en el Distrito de Arraiján, Corregimiento de Veracruz, Panamá Pacifico, PH River Valley, Torre cuarenta y cinco (45), Apartamento ciento cuatro (104), provincia de Panamá Oeste, República de Panamá. Cualquier persona podrá desempeñar dos (2) o más cargos como dignatarios de la sociedad.----------

NOVENO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales en otros sitios de la República y en el extranjero.----------

DÉCIMO: El Presidente de la sociedad tendrá la Representación Legal de la misma y en su ausencia lo ejercerá el Secretario y en ausencia de ambos, el Tesorero.----------

UNDECIMO: En toda reunión de Junta General de Accionistas, ya sea esta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso habrá quórum cuando los accionistas de la sociedad o sus apoderados, constituyan más del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones pagadas y liberadas totalmente.----------

DUODÉCIMO: La convocatoria para las reuniones de Junta General de Accionistas, ya sean estas de carácter ordinario o extraordinario se hará mediante la entrega personal o por correo de la citación a cada accionista registrado y con derecho a voto, no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) antes de la fecha de la Junta.----------

DÉCIMO TERCERO: Las reuniones de la Junta de accionistas se celebrarán en las oficinas principales de la sociedad o en cualquier otro lugar que la Junta de Accionistas designe. No obstante, también podrán efectuarse fuera de la República de Panamá, en la fecha, hora y lugar que por resolución fije la Junta Directiva o la Asamblea General de accionistas. La Junta de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año, para elegir los Directores y Dignatarios y tratar cualquier asunto que sea sometido a reunión.----------

DÉCIMO CUARTO: El Agente Residente de la sociedad es el Licenciado

DÉCIMO CUARTO:

DÉCIMO SEXTO:

DÉCIMO:

DÉCIMO:

DÉCIMO:

DÉCIMO:

DIRECTOR:

DIRECTOR-JEFE DE PRENSA:

RICARDO ALVARADO-CHORRES, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos catorce- mil setecientos ocho (8-514-1708), Código CUR: PN-cero cero cero cero cero cero siete mil ochocientos setenta y nueve-cero mil ochocientos noventa y ocho (PN-0000007879-01898), con domicilio en el Corregimiento de San Francisco, Calle 69, Edificio Alfa Real, Planta Baja, Oficina 2, de la ciudad de Panamá, quien firma la minuta en señal de aceptación del cargo.----------

DÉCIMO QUINTO: Esta sociedad se reserva el derecho de reformar este Pacto Social de tiempo en tiempo de la manera que ahora o en adelante disponga la ley, siendo entendido que todos los derechos conferidos en los Dignatarios, Directores y Accionistas en el presente, se conceden con sujeción a esta salvedad.----------

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y OTORGAMOS ESTE PACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).----------

RICARDO ALVARADO-CHORRES

OLGA BOSQUEZ DE ALVARADO

Minuta refrendada por el abogado en ejercicio:

RICARDO ALVARADO-CHORRES
Abogado en Ejercicio
Cédula de identidad No. 8-514-1708

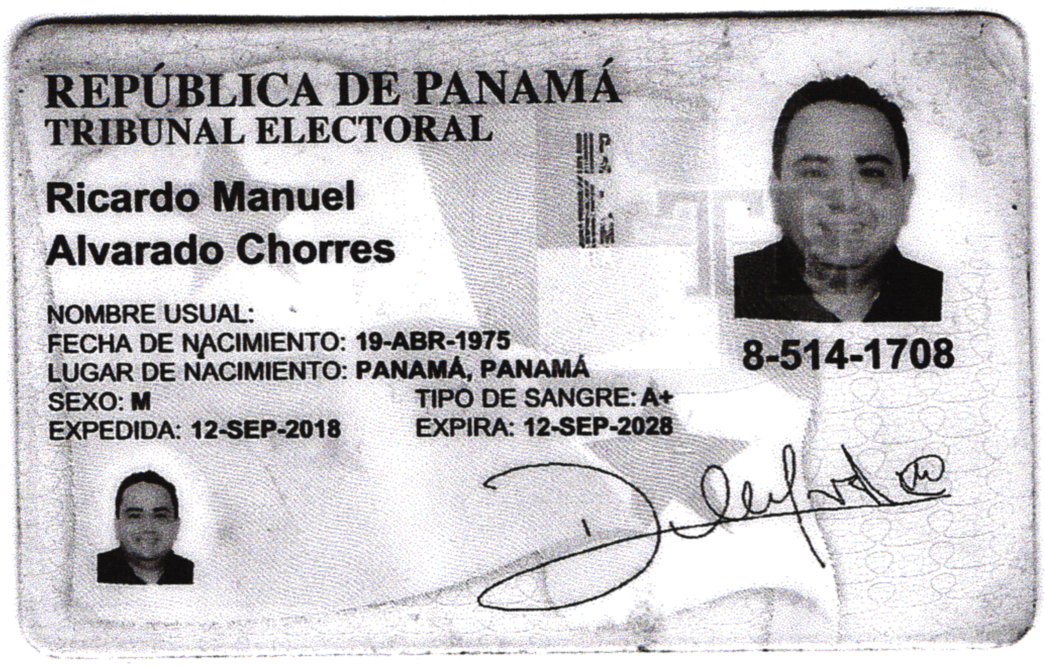
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ricardo Manuel
Alvarado Chorres
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 12-SEP-2018
EXPIRA: 12-SEP-2028
8-514-1708

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Olga Elena
Bosquez Cedeño de Alvarado
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-JUN-2016
EXPIRA: 30-JUN-2026
8-708-336